



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 19/2018**  
**ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE**  
**CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR**  
**SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE - P N° 018/2018 “PROVISIÓN DE**  
**COMPUTADORES DE ESCRITORIO EMPRESARIALES”**

**VISTOS:**

- El Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES – GAL N° 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 774 de fecha 20 de marzo de 2018, de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-18/2018 de fecha 11 de abril de 2018, de la Gerencia de Sistemas.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-61 de fecha 17 de julio de 2018, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2018-29215 de fecha 20 de julio de 2018, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-138 de 26 de julio de 2018, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la Resolución **PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 774** la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que a través de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° de Solicitud (US) GSIS-18/2018** el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: "PROVISIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO EMPRESARIALES".

Que conforme consta en el Informe **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-61** la Comisión de Calificación del BCB señala que en el Proceso ANPE - P N° 018/2018 de "Provisión de Computadores de Escritorio Empresariales" – Primera Convocatoria se presentaron las siguientes propuestas:

FORMULARIO V.1a/V.1b (Para Personas Naturales y Empresas/Asociaciones/Accidentales)		
Nº	PROponentes	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA
1	DANIELA INGRID BALUARTE ALMARAZ	Bs870.000,00
2	FIL'S COMPANY S.R.L.	Bs905.000,00
3	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES Y TECNOLÓGICOS E.S.G.T.	Bs955.200,00
4	ATANACIO CEDIMAE EL ESPINOZA VEDIA	Bs956.800,00

Que en el citado Informe se concluye:

- 6.1 La propuesta económica de la empresa **DANIELA INGRID BALUARTE ALMARAZ (PEMB)** se encuentra dentro del precio referencial establecido para esta contratación; y su propuesta técnica **cumple** con todas las condiciones y requisitos exigidos en el DBC.
- 6.2 Las propuestas de las empresas **FIL'S COMPANY S.R.L., EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES Y TECNOLÓGICOS E.S.G.T. y ATANACIO CEDIMAE EL ESPINOZA VEDIA** fueron desestimadas de acuerdo al Método de Selección y Adjudicación

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

definido para este Proceso de Contratación al ofertar el 2°, 3° y 4° PEMB respectivamente..

Que en el mencionado Informe se recomienda:

**7.1. Adjudicar el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 018/2018 "PROVISIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO EMPRESARIALES" – Primera Convocatoria, a favor del proponente DANIELA INGRID BALUARTE ALMARAZ, de acuerdo con los términos establecidos en el DBC y en su propuesta, según el siguiente detalle:**

<b>DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO</b>	<b>Monto Total Propuesta Económica*</b>	<b>Plazo de Entrega de los Bienes</b>
<b>PROVISIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO EMPRESARIALES (100 Computadoras marca Dell, modelo Optiplex 7050) (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)</b>	<b>Bs870.000,00</b>	<b>Cincuenta (50) días calendario, computables desde el primer día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato.</b>

\*Incluye impuestos de ley.

**7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"**

**7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".**

Que mediante proveído de fecha 20 de julio de 2018, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2018-29215, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-61 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-138 la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas realizada por la Comisión de Calificación y expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-61, y habiendo el RPA aprobado el citado informe, corresponde proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 018/2018 de "Provisión de Computadores de Escritorio Empresariales", a favor de DANIELA INGRID BALUARTE ALMARAZ, mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS".

**POR TANTO,**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco**



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

de su competencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN).** Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 018/2018 de "Provisión de Computadores de Escritorio Empresariales", a favor de DANIELA INGRÍD BALUARTE ALMARAZ, en atención a que la referida propuesta cumple las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-61 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, registrese y archívese.

La Paz, 26 de julio de 2018.

EDUARDO G. DOMÍNGUEZ BOHRT  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país*